

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

3101 *Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030 y Obligaciones del Estado al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033 con una vida residual en torno a ocho años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030 y en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones al 3,55 por 100 y el 31 de enero de 2026 en los Bonos a

cinco años al 2,70 por 100. En los Bonos a tres años al 2,40 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2025, por un importe de 0,900822 por 100, según se establece en la Resolución de 3 de enero de 2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,40 por 100 y en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de febrero de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,28 por 100 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100, el 0,18 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100 y el 1,14 por 100 en Obligaciones al 3,55 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de febrero de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 14 de febrero de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 2,40 %, vto. 31 de mayo de 2028**

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	2,807
98,80	2,790
98,85	2,774
98,90	2,758
98,95	2,741
99,00	2,725
99,05	2,708
99,10	2,692
99,15	2,676
99,20	2,660
99,25	2,643
99,30	2,627
99,35	2,611
99,40	2,594
99,45	2,578
99,50	2,562
99,55	2,546
99,60	2,529
99,65	2,513
99,70	2,497
99,75	2,481
99,80	2,465
99,85	2,448
99,90	2,432
99,95	2,416
100,00	2,400
100,05	2,384
100,10	2,368
100,15	2,352
100,20	2,336
100,25	2,319

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,30	2,303
100,35	2,287
100,40	2,271
100,45	2,255
100,50	2,239
100,55	2,223
100,60	2,207
100,65	2,191
100,70	2,175
100,75	2,159
100,80	2,143
100,85	2,127
100,90	2,111
100,95	2,095
101,00	2,079
101,05	2,063
101,10	2,048
101,15	2,032
101,20	2,016
101,25	2,000

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030**

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	2,866
99,30	2,855
99,35	2,844
99,40	2,833
99,45	2,822
99,50	2,811
99,55	2,800
99,60	2,789

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,65	2,777
99,70	2,766
99,75	2,755
99,80	2,744
99,85	2,734
99,90	2,723
99,95	2,712
100,00	2,701
100,05	2,690
100,10	2,679
100,15	2,668
100,20	2,657
100,25	2,646
100,30	2,635
100,35	2,624
100,40	2,613
100,45	2,602
100,50	2,591
100,55	2,580
100,60	2,570
100,65	2,559
100,70	2,548
100,75	2,537
100,80	2,526
100,85	2,515
100,90	2,504
100,95	2,493
101,00	2,483
101,05	2,472
101,10	2,461
101,15	2,450
101,20	2,439
101,25	2,429
101,30	2,418
101,35	2,407
101,40	2,396

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,45	2,385
101,50	2,375
101,55	2,364
101,60	2,353
101,65	2,342
101,70	2,332
101,75	2,321

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,25	3,115
103,30	3,109
103,35	3,102
103,40	3,095
103,45	3,089
103,50	3,082
103,55	3,076
103,60	3,069
103,65	3,063
103,70	3,056
103,75	3,050
103,80	3,043
103,85	3,037
103,90	3,030
103,95	3,024
104,00	3,017
104,05	3,011
104,10	3,005
104,15	2,998
104,20	2,992
104,25	2,985

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,30	2,979
104,35	2,972
104,40	2,966
104,45	2,959
104,50	2,953
104,55	2,946
104,60	2,940
104,65	2,934
104,70	2,927
104,75	2,921
104,80	2,914
104,85	2,908
104,90	2,902
104,95	2,895
105,00	2,889
105,05	2,882
105,10	2,876
105,15	2,870
105,20	2,863
105,25	2,857
105,30	2,850
105,35	2,844
105,40	2,838
105,45	2,831
105,50	2,825
105,55	2,819
105,60	2,812
105,65	2,806
105,70	2,799
105,75	2,793

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.